

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



2^{do} Informe Trimestral 2022

**Programas de Subsidio
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN:.....3

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.....4

**PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL
(SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL).....15**

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR.....25

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
(PAIMEF).....38**

**PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS.....40**

**PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES
TRABAJADORAS.....42**

PROGRAMA PENSION PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....54

**PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERMANENTE.....63**

El Segundo Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2022 de los programas de subsidios que forman parte del Ramo Administrativo 20 Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante destacar que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 291,971.8 millones de pesos para los programas de subsidios de la Secretaría sujetos a reglas de operación o lineamientos, respecto de los que se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal para contar con el presupuesto modificado al periodo por 134,984.2 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 131,753.6 millones de pesos, que representan el 97.6 por ciento de dicho presupuesto modificado.

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General.

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2022, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Sonora 17. Tabasco, 18. Tamaulipas, 19. Tlaxcala, 20. Veracruz y 21. Yucatán.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2022
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,399
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,855
Chiapas	453,130	453,130	81,645
Chihuahua	32,226	32,226	19,886
Ciudad de Mexico	0	444	0
Durango	30,866	30,866	19,339
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	33,272
Hidalgo	94,627	94,627	10,801
Jalisco	0	41,684	0
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,739
Morelos	16,167	16,167	5,718
Nayarit	30,569	30,569	4,927
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	36,457
Puebla	230,152	230,152	16,063
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,901
San Luis Potosí	84,196	84,196	18,738
Sinaloa	35,733	35,733	9,683
Sonora	16,507	16,507	1,606
Tabasco	66,774	66,774	56,340
Tamaulipas	27,703	27,703	4,601
Tlaxcala	13,383	13,383	4,922
Veracruz	407,934	407,934	66,165
Yucatán	24,577	24,577	10,239
Zacatecas	0	38,239	0
Nacional	2,138,374	2,435,253	447,296

Fuente: Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y Padrón de Beneficiarios activos del Programa Sembrando Vida al mes de junio 2022.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho. El mecanismo para dispersar los recursos económicos del apoyo consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago o pago en efectivo, a través de la institución financiera, a las y los sujetos de derecho.

- **Apoyo económico ordinario.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) íntegros dispersados en su cuenta personal del Banco de Bienestar.
- **Apoyo económico adicional.** El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional.

Apoyos en especie para la producción agroforestal. Todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

- **Plantas y semillas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. La cantidad y tipo de plantas, producidas en los viveros comunitarios, así como el período de siembra, estarán definidas en función al sistema agroforestal y en los planes de trabajo elaborados por las/los Técnicos(as) en conjunto con las/los sujetos de derecho.
- **Insumos.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
- **Herramientas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción.

- **Vivero Comunitario.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para producir aproximadamente 50 mil plantas al año.
- **Biofábricas.** La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.
- **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.** Se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Secretaría.

Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa

El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2022, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad. Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.

Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos (as). Una vez que se tenga el Pre-Registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en: visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto; visita a la unidad de producción para validar

que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa. Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:

1. Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
2. El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
3. El Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
4. El Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación al Padrón Final.
5. Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación al Padrón.
6. Las/los sujetos de derecho se integrarán para constituir una Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) que es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa Sembrando Vida.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría considere conveniente incluir.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el numeral 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2021, se establece un porcentaje de 4.0 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

Adicionalmente, el Programa implementará la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no

cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, como Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,411 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 423 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 29 coordinadores territoriales, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Derivado de los trabajos de supervisión en territorio, durante el primer semestre de 2022, se sancionaron a 8,336 sujetos de derecho del Programa, de los cuales 7,995 fueron amonestaciones, 327 fueron suspensiones de pago y 14 fueron bajas

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

A lo largo de la existencia del Programa, la Subsecretaría ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las/los sujetos de derecho de este Programa.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las/los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este Acuerdo, en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo la firma del Expediente Técnico 2022 SEDENA – BIENESTAR para la realización de las actividades de seguimiento de 24'208,143 plantas de la producción 2021; adquisición de insumos y producción de 9'697,700 plantas frutales, forestales y agroindustriales; supervisión, previsiones de funcionamiento y operación de 11 viveros forestales militares y del Vivero Forestal “Tapachula”, Chiapas.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6. Tipos y Montos de Apoyo, de las Reglas de Operación del Programa, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2022, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Sembrando Vida, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación publicadas el 31 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, así como por el “PRIMER Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, publicado el 17 de junio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

En el primer semestre de 2022, se entregaron apoyos económicos a 447, 296 sujetos de derecho, reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público PASH.

Relativo al monto de recursos monetarios que se destinaron al ahorro de las/los sujetos de derecho, durante el primer semestre de 2022 se destinaron 1,108.4 millones de pesos al ahorro de las/los sujetos de derecho, lo que corresponde al 41 por ciento de la meta programada. En este caso no se alcanzó la meta programada para este semestre, derivado de que, de conformidad con el “PRIMER Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021”, publicado el 17 de junio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se eliminó la retención del ahorro por lo que los sujetos de derecho reciben su apoyo económico mensual integro de 5 mil pesos.

En relación al cumplimiento de programas de trabajo por parte del personal técnico con los sujetos de derecho, al cierre del mes de junio se tiene un total de 4, 411

técnicos, que equivale a 97 por ciento de la meta de 4,530 técnicos entre sociales y productivos, adscritos al Programa.

Así también, con relación a la entrega de apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho, en el primer semestre del año se beneficiaron a 45,402 sujetos de derecho, lo que representa el 10 por ciento de la meta de 453,000, cifra que cumple con la meta programada para este semestre.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
Enero - junio 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	428,450	94.58	407,700	90.00	447,296	98.74	109.71	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			
Porcentaje de aportación de recursos al ahorro de las/los sujetos de derecho otorgados.	Numerador	1,218,600,000	45.00	1,218,600,000	45.00	1,108,462,000	40.93	90.96	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	2,708,000,000		2,708,000,000		2,708,000,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,077	90.00	4,285	94.59	4,411	97.37	102.94	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		4,530		4,530			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	45,300	10.00	428,450	94.58	45,402	10.02	10.60	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 29,903'868,459 pesos para el Programa Sembrando Vida, el cual se incrementó en 284,111,368.00, que corresponden a dos ampliaciones líquidas: 124'225,347.00 pesos para el incremento del padrón de sujetos de derecho en 1,600 sembradores en el estado de Sonora y 400 sembradores en el estado de Chihuahua; y otra, por la cantidad de 159,886,021.00 pesos para la ampliación de 1000 sembradores en el estado de Michoacán y 1749 en el estado de Guerrero; con ello, el padrón de beneficiarios del Programa Sembrando Vida tiene una meta de 455,749 sujetos de derecho. Adicionalmente, este presupuesto se vio disminuido en 160,651,351.23 pesos: 105,651,351.23 por el traspaso de recursos a SEDENA, producto del convenio celebrado con esa Dependencia y por la reducción de 55 millones de pesos a favor del Programa Presupuestario "Diseño y conducción de la política pública de desarrollo social", para el apoyo de gastos de operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar. Estas operaciones nos llevan a un presupuesto modificado vigente de 30,027,328,476 pesos; de los cuales, se autorizó una adecuación presupuestal de transferencia de recursos a las partidas específicas del gasto operativo por la cantidad de 1,139,001,635 pesos y los recursos para la atención a sembradores asciende a la cantidad de 28,888,326,840 pesos.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 11,212,377,567.09 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (Capítulo 4000) de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el Programa (Capítulo 1000) 752,450,787.193 pesos, para el caso del Capítulo 2000, el ejercido de 10'000,577 pesos prácticamente corresponde al pago de combustible y por Servicios Generales (Capítulo 3000) como arrendamiento de vehículos, servicios bancarios, viáticos y pasajes aéreos y terrestres se ejercieron 34,909,422.80 pesos, resultando un monto ejercido total de 12,009,738,353.98 pesos al segundo trimestre del año.

Capítulo 4000: En el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal se cumplió con la calendarización de la entrega del apoyo económico, siempre en cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a delitos electorales. Asimismo, se entregó el apoyo económico de cinco mil pesos a los beneficiarios que cumplieron con la estancia de 36 meses en el Programa Sembrando Vida. Cabe señalar que el 17 de junio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Primer Modificación a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2022; enunciando, entre otras, que la cobertura del Programa crece a 1'132,500 hectáreas y que se entregará mensualmente a cada sujeto de derecho la cantidad de cinco mil pesos.

Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	29,903,868,459	28,888,326,840	12,017,340,258	11,212,377,567	93%
4300 Subsidios y Subvenciones	29,903,868,459	28,888,326,840	12,017,340,258	11,212,377,567	93%
43101 Subsidios para la Inversión	29,903,868,459	28,888,326,840	12,017,340,258	11,212,377,567	93%
Subtotal	29,903,868,459	28,888,326,840	12,017,340,258	11,212,377,567	93%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	988,532,075	752,450,787	752,450,787	100%
2000 Materiales y suministros	0	47,529,717	10,000,577	10,000,577	100%
3000 Servicios generales	0	102,939,844	37,857,571	34,909,423	92%
Subtotal	0	1,139,001,635	800,308,936	797,360,787	99.6%
Total	29,903,868,459	30,027,328,476	12,817,649,193	12,009,738,354	93.7%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.

**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS
EN EMERGENCIA SOCIAL
O NATURAL
(SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN
PRODUCTIVA Y DESARROLLO RURAL)**

Objetivo General.

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y personas extranjeras, afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 30 de junio 2022	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	43,076	4,878	5,048
Oaxaca	*	144	500
Tabasco	3,241	188	109
Veracruz	*	544	1,615
Nacional	58,642	5,754	7,272

¹ Estadísticas al mes de Junio de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). El dato nacional es el total de personas que solicitaron condición de refugiado a través de todas las delegaciones de COMAR en el país.

* Para el caso de Veracruz y Oaxaca no se cuenta con el dato por entidad.

El impacto del Programa en relación a las personas que solicitaron la condición de refugiadas en México durante el primer semestre del año fue de 9.8 por ciento mediante apoyo económico directo y el 12.4 por ciento mediante apoyo en especie.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Los Tipos y Montos del Apoyo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) Frontera Sur, se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, 2022 (Lineamientos), que a la letra dice:

3.5.1 Apoyo Económico. *El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.*

En el numeral 3.7.2 Instancia Normativa, se señala que, *en casos excepcionales o extraordinarios, será el Comité quien defina sobre las situaciones a atender. Durante el semestre con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidas por el INEGI para 2022.*

Apoyo en especie

En el numeral 3.5.2 Apoyo en Especie de los Lineamientos de Operación se establece que *“Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.”*

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

Los albergues y comedores operados por organizaciones de la sociedad civil recibieron apoyos en especie para alimentar a la población objetivo, asimismo, entregaron artículos de higiene personal y de limpieza.

Durante el desempeño de las actividades en campo, se apoyó a las personas beneficiarias con un box lunch y con el transporte. En el marco de pandemia la población beneficiaria recibió apoyos como cubrebocas y gel antibacterial como acciones preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, estos servicios se encuentran integrados en los capítulos 2000 y 3000 del gasto programático.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Comité Técnico del Programa para la Frontera Sur determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información

necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 4 de los Lineamientos).

Los Lineamientos establecen el numeral 3.4 Criterios de Priorización para la Atención que: *“Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afro mexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.”*

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos.

El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1 BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Personas Migrantes en la Frontera Sur se deberá:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera sur.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico que sólo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

La Secretaría de Bienestar en colaboración con los territorios realiza un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al PBPSN-Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de TELECOMM.

Para la ejecución del Programa en el numeral 5. Gastos de Operación de los Lineamientos del PBPSN Frontera Sur, se planteó una administración que no sea costosa y excesiva. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta 4.0 por ciento del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para la calendarización de los recursos se preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, se mantendrá disponible durante el ejercicio fiscal.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social que pueda causar un daño a la población migrante, la Subsecretaría, a través de la instancia ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente de Emergencia Social en Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente de Emergencia Social en la Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la Subsecretaría para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

El Programa se está fortaleciendo por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante los cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como con instancias nacionales e internacionales, para proveer de los servicios básicos a la población migrante.

Es así como se están organizando reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, la (Agencia de la ONU para Refugiados) ACNUR, entre otros.

En este sentido, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante establecerse en el país.

Con estos esfuerzos conjuntos se fortalece el Programa, potenciando los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se inició un proceso de capacitación para el personal del Programa y para las personas beneficiarias, con la finalidad de fortalecer conocimientos y habilidades que permitan el respeto y libre ejercicio de los derechos humanos. La sesión inicial estuvo dirigida al personal que opera el Programa, así como a las personas vinculadas que brindan apoyo administrativo en los territorios. En total asistieron 65 personas de los nueve territorios en los que opera, así como en la Ciudad de México.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos que dice:

“El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.”

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

La Matriz de Indicadores para Resultados del PESN cuenta con ocho indicadores de la Frontera Sur, de los cuales dos son de componente y seis de actividad con frecuencia semestral y anual. Con respecto a los cinco indicadores de frecuencia semestral miden: la cobertura del Programa; promedio de personas en situación de migración atendidas en los albergues apoyados por el Programa; sesiones con diversos actores para difundir el servicio de reciprocidad; operativos de apoyo económico y operativos de apoyo en especie.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)
Enero - junio de 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre	Al periodo	Relativo % (7)=(6)/(4)	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)		
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país	Numerador	8,988	6.84	1,874	1.426	5,754	9.812	688.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	131,448		131,448		58,642			
Promedio de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país atendidas en los albergues apoyados por el programa en el periodo t	Numerador	6,929	34,645	1,599	7,995	7,272	38,274	478.7	Unidad de Medida: Promedio Periodo: Enero-Junio
	Denominador	20		20		19			
Porcentaje de sesiones informativas o de sensibilización para difundir el servicio de reciprocidad realizadas respecto de las sesiones informativas o de sensibilización programadas por el Programa en la Frontera Sur del país	Numerador	166	79.81	104	50	154	74.0	148.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	208		208		208			
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país	Numerador	11	78.57	5	35.7	10	71.4	200.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	14		14		14			
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país	Numerador	64	80.00	32	40	19	23.8	59.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Junio
	Denominador	80		80		80			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Derivado del redondeo de cifras el porcentaje de avance al periodo puede variar.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

De acuerdo al numeral 5.1 Ejercicio y aprovechamientos de los recursos de los Lineamientos la planeación para el primer y segundo trimestre consistió en destinar los recursos a la atención oportuna y adecuada por lo que se planteó implementar las áreas de ocupación y creación de talleres de capacitación permitiendo una mayor vinculación de la población migrante que se encuentra en la Frontera Sur.

Por esa razón el ejercicio del recurso como se observa en la tabla tiene un avance financiero de 70 por ciento ya que de acuerdo a lo calendarizado al segundo trimestre se ejerció de acuerdo a lo programado mensualmente y las variaciones corresponde al padrón que es muy variable por la población migrante flotante.

El ejercido del Programa para el cierre del segundo trimestre es de 80,576,270.00 lo que representa el 32.2 por ciento del presupuesto modificado para la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

De los recursos ejercidos 96.3 por ciento se ejerció en el capítulo 4000; se entregaron 21,175 apoyos económicos directos por un importe total de 65,440,927, la diferencia son los apoyos en especie (box lunch, herramientas, transporte y víveres).

Con respecto al gasto operativo representa el 3.6 por ciento de los cuales 2,523,766,.00 se ejerció en Capítulo 1000 a los prestadores de servicios que se encuentran en territorio para brindar una atención adecuada a la población migrante; en el capítulo 2000 se ejercieron 43,091.00 en recursos para la capacitación de los prestadores así como material que sirve para el manejo de la pandemia; y por último en el capítulo 3000 se ejerció 384,145.00 pesos que fue para las órdenes de pago y el servicio de giros telegráficos para la entrega de los apoyos.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		245,943,897	1 05,341,753	77,625,269	74%
4300 Subsidios y Subvenciones		245,943,897	1 05,341,753	77,625,269	74%
431 01 Subsidios para la Producción		245,943,897	1 05,341,753	77,625,269	74%
43301 Subsidios para la Inversión		245,943,897	1 05,341,753	77,625,269	74%
Subtotal	0	245,943,897	1 05,341,753	77,625,269	74%

**Otros capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1 000 Servicios personales		3,120,942	2,523,766	2,523,766	100%
2000 Materiales y suministros		43,091	43,091	43,091	100%
3000 Servicios generales		892,070	384,871	384,145	100%
Subtotal	0	4,056,103	2,951,727	2,951,001	100%
Total	0	250,000,000	1 08,293,480	80,576,270	74%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

Objetivo General.

El objetivo general del Programa de Microcréditos para el Bienestar (PMB), mejor conocido como “Tandas para el Bienestar”, es fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten (Modalidad Consolidación) o que inicien (Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF)) con un micro negocio no agropecuario a través de una Tanda y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación.

1. Objetivos Específicos.

- a) Proveer financiamiento a las personas que inicien o cuenten con un Micro negocio no agropecuario y;
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

El Programa está dirigido a la siguiente población¹:

- a) Población Potencial: Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que presentan limitantes para consolidar sus actividades productivas;
- b) Población Objetivo: Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, que es factible atender con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias y
- c) Población Atendida: Personas que fueron beneficiarias del Programa durante un periodo determinado.

El Programa cuenta con dos modalidades:

- a) La Modalidad Consolidación, tiene cobertura nacional, priorizando los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia.
- b) La Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), tiene cobertura nacional, dirigida únicamente a las personas egresadas de dicho Programa y que han concluido el curso de capacitación requisitado en el capítulo IV, regla SEXTA, inciso c) de las Reglas de Operación 2021 del Programa de Microcréditos y han manifestado su intención de iniciar un negocio.

¹ De acuerdo con las Reglas de Operación (ROP) vigentes, el Programa Microcréditos para el Bienestar determinó para 2021 la población potencial y objetivo señalada, sin embargo, las ROP para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran en proceso de publicación.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa 2022

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	215	13562	0
Baja California	1529	96449	0
Baja California Sur	1181	74497	0
Campeche	7554	476506	0
Chiapas	8817	556176	0
Chihuahua	4572	288402	0
Ciudad De México	3099	195485	0
Coahuila	976	61566	0
Colima	1047	66045	0
Durango	1728	109002	0
Guanajuato	5732	361575	0
Guerrero	4902	309218	0
Hidalgo	3678	232008	0
Jalisco	3703	233585	0
Estado de México	3708	233901	0
Michoacán	6781	427745	0
Morelos	2600	164008	0
Nayarit	1454	91718	0
Nuevo León	778	49076	0
Oaxaca	12445	785031	0
Puebla	7588	478651	0
Querétaro	4038	254717	0
Quintana Roo	5682	358421	0
San Luis Potosí	2652	167288	0
Sinaloa	3152	198828	0
Sonora	1377	86988	0
Tabasco	7831	493979	0
Tamaulipas	4067	256546	0
Tlaxcala	11486	724537	0
Veracruz	13879	875487	0
Yucatán	5145	324547	0
Zacatecas	1604	101180	0
Nacional	145000	9146724	0

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020.

Nota: El Programa de Microcréditos para el Bienestar no ha llevado a cabo dispersión de apoyos en 2022, el primer proceso está programado para los meses de agosto y septiembre, debido principalmente a la actualización y publicación de las ROP para el ejercicio fiscal 2022.

Es importante señalar que, en 2022, el PMB entregó 32,019 Tandas a personas beneficiarias con recursos provenientes del Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar del ejercicio fiscal 2021.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Microcréditos para el Bienestar es uno de los Programas prioritarios del actual gobierno, razón por la que desde 2019 fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Para el ejercicio fiscal 2021, se asignaron 1,500 millones de

pesos, de los cuales 1,440.0 millones de pesos fueron para el otorgamiento de 238,630 apoyos (Tandas) de primer y segundo nivel y el resto para los gastos de operación de éste.

Respecto al ejercicio fiscal 2022, el PMB no cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sin embargo, continua en operación con el fondo monetario alojado en el Fideicomiso del Programa (10293). Este recurso proviene de los reembolsos realizados por las personas beneficiarias y, al 30 de junio de 2022, asciende a un monto de 1,063.0 millones de pesos.

El PMB otorga una Tanda de primer nivel, por un monto de seis mil pesos, sin intereses, dicho apoyo se entrega en forma individual a las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

Las Personas Beneficiarias que hayan recibido una Tanda de primer nivel y reembolsen en su totalidad el monto original proporcionado por el PMB podrán acceder a una Tanda de segundo nivel que equivale a un monto de 10 mil pesos, sin cargos por intereses. Sucesivamente, tras llevar a cabo el reembolso en su totalidad, la Persona Beneficiaria podrá tener acceso a una tercera Tanda sin intereses, por un monto de 15 mil pesos. El cuarto nivel y último nivel, consta de una Tanda sin intereses por la cantidad de 20 mil pesos.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

La mecánica operativa del Programa será la siguiente:

1. Apoyos mediante financiamiento.

a) Para la Modalidad Consolidación

Inicialmente la selección de la Población Potencial se realizó por medio de la información socioeconómica recabada por la Secretaría del Bienestar, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante la implementación del operativo denominado Censo del Bienestar. Sin embargo, en la actualidad, la selección de personas potencialmente beneficiarias se lleva a cabo tomando como referencia la información proporcionada al Programa por la Secretaría del Bienestar, recabada mediante el operativo denominado Censo de Verificación.

Una vez que la Secretaría de Bienestar recopila la información de la población potencial, la Unidad Responsable, de acuerdo a los criterios establecidos en las ROP vigentes, identifica a la población objetivo ya sea a través de visitas o llamadas telefónicas. En caso de que las personas interesadas en recibir una Tanda no hayan sido visitadas o llamadas por teléfono para ser incluidas en el Censo de Verificación, pueden contactar la línea del Bienestar, al número telefónico 800 639 42 64.

b) Para la Modalidad Mes 13 JCF

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es la encargada de proporcionar a la Secretaría del Bienestar y en su caso al Programa, la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

2. Verificación de la información.

De acuerdo con los criterios de priorización y distribución que establezca la Secretaría, la base de datos de la población objetivo del PMB, es consolidada, posteriormente es verificada la autenticidad de la información recabada en el operativo Visita de Verificación, que consta de visitas domiciliarias o llamadas telefónicas, además de recabar la evidencia documental correspondiente a los requisitos establecidos en las ROP vigentes y se integra en un Expediente Electrónico.

Una vez que los datos son verificados y es validado que se cumplen los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, se proporciona un número de orden de pago a la persona potencialmente beneficiaria.

3. Entrega de las Tandas.

Previa validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, la Unidad Responsable determinará a la población que será beneficiada con una Tanda, teniendo como referencia los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes, así como en la disponibilidad de recursos en el Fideicomiso del Programa; posteriormente el área responsable efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos para que se realice el pago correspondiente de cada Tanda.

Si la entrega de la Tanda se realiza mediante orden de pago, ésta tendrá una vigencia de setenta y cinco días naturales. En caso de que no sea cobrada por parte de la posible Persona Beneficiaria, dentro de la vigencia establecida, ésta será cancelada y el recurso será devuelto al Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar.

4. Reembolsos.

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso se administrarán a través del Fideicomiso 10293 de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar las Tandas nuevas o subsecuentes.

5. Tandas subsecuentes.

Las Personas Beneficiarias que reembolsen en su totalidad la Tanda, podrán obtener una Tanda subsecuente.

Para ello, la Unidad Responsable entrega en forma periódica a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Tanda. A partir de lo anterior, el personal de campo visita o llama por teléfono a las Personas Beneficiarias que haya manifestado nuevamente su interés en obtener una Tanda subsecuente.

Con la información recabada por el personal de campo, se integran los Expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias, los cuales conforman una base de datos que es revisada y validada por la Unidad Responsable de la Secretaría.

Una vez validados los Expedientes electrónicos, así como su debida integración, el PMB, a través de una Unidad Responsable revisa y verifica la base de datos disponible, para posteriormente autorizar el otorgamiento de las Tandas subsecuentes.

6. Apoyos mediante asesoría y capacitación.

En el momento de la visita o llamada de verificación las potenciales Personas Beneficiarias recibirán por parte del personal de campo, una orientación inicial sobre el PMB.

Las Personas Beneficiarias podrán obtener Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido la Tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.

El PMB ofrece asesoría y capacitación principalmente en temas como presupuesto, ahorro, crédito, hogar y negocio, administración, modelo de negocio, mercadotecnia y cultura contributiva, a través de las siguientes modalidades:

a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.gob.mx/bienestar/tandas).

Esta plataforma es un espacio que brinda la posibilidad de adquirir conocimientos y fortalecer habilidades en cualquier momento y lugar, ya que está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, además de ser una alternativa que se ajusta a las necesidades y tiempo disponible de cada persona.

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias pueden registrarse de manera personal, generando un usuario/usuario y la clave de acceso, además podrán elegir el o los temas de capacitación de su interés.

Cabe mencionar que este trimestre por cuestiones de mantenimiento la plataforma no estuvo habilitada, sin embargo, en acuerdo con la Fundación Alemana Sparkassen, su sitio fue adaptado con el fin de capacitar a Personas Servidoras de la Nación (PSN) en temas vinculados a los cursos que se imparten a la población beneficiaria, en los que se registraron: 13,398 PSN en "Cultura contributiva"; 12,423 PSN en "Hogar y Negocio"; 11,552 PSN en "Mi Modelo de Negocio" y 11,220 PSN en "Administración del Negocio".

b) En modo presencial, las capacitaciones se implementaron con el apoyo de las PSN y el personal que el PMB designó en los Estados.

En este caso, de acuerdo con los tiempos, disponibilidad de recursos y de espacios, se llevarán a cabo convocatorias para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada uno.

En el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2022 se han impartido un total de 2,479 cursos de capacitación, en modalidad presencial a Personas Beneficiarias, teniendo un registro de 26,325 asistentes: 21,040 mujeres y 5,285 hombres.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Con la finalidad de asegurar que el Programa canalice los recursos a su población objetivo, se realizan las siguientes acciones de control en dos etapas de la operación:

1. Recepción de solicitudes. La única forma de acceder al PMB es a través de las Visitas o llamadas de Verificación, se capturan las solicitudes mediante la aplicación móvil con la que cuenta el personal de campo, evitando con esto que cualquier persona ajena a la Secretaría de Bienestar pueda acceder a la información de las personas que soliciten el apoyo.

2. Entrega de las Tandas. Los apoyos serán entregados a las personas que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad a partir de una revisión de la información, realizada por la Secretaría y, para el caso de JCF, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto a potenciales personas beneficiarias del PMB.

Para facilitar la obtención de información que permita evaluar los beneficios del PMB, las Instituciones Participantes deben contar con los sistemas informáticos necesarios para el registro y seguimiento de los apoyos, asegurando el flujo de información de los reportes.

Los reportes entregados mensualmente sirven como insumo para integrar el padrón de Personas Beneficiarias, con el cual se da seguimiento a los apoyos otorgados y es la fuente de información actualizada para elaborar informes requeridos por otras instancias o entidades fiscalizadoras; igualmente, actúan como insumo para realizar estudios y análisis que permitan mejorar y fortalecer el diseño y operación del PMB.

La operación del PMB está sujeta estrictamente a las medidas de austeridad impulsadas por el Gobierno de México; por lo cual, en las Reglas de Operación vigentes se indica que los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del PMB no serán mayores al 4.0 por ciento del total de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Microcréditos para el Bienestar no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, para

cumplir con sus objetivos como uno de los Programas Prioritarios del Gobierno actual, éste otorgará Tandas iniciales y subsecuentes a las personas beneficiarias con los recursos alojados en el Fideicomiso 10293, de Microcréditos para el Bienestar. Dichos recursos se obtienen por concepto de reembolsos hechos por las personas beneficiarias.

Al 30 de junio de 2022, el Fideicomiso del PMB registra un saldo en el estado de Cuenta de TESOFE de 1,063.0 millones de pesos, disponibles para realizar la dispersión de apoyos nuevos o subsecuentes.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

1. Mecanismos de seguimiento y supervisión.

La Unidad Responsable y las instancias ejecutoras serán las encargadas de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será la encargada de verificar el seguimiento al avance y entrega de toda información correspondiente.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del PMB darán a las Instancias Fiscalizadoras las facilidades requeridas para realizar auditorías o visitas de inspección que consideren y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención y seguimiento oportuno a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones que tuvieran lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del PMB determinará con base en lo anterior, si suspende o limita la ministración de los recursos.

b) Evaluación.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PMB, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del PMB, para de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), conforme a la disponibilidad de recursos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el PMB.

Las evaluaciones externas que se realicen al PMB serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el PMB, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, el PMB contempla llevar a cabo una evaluación de resultados complementaria que permita fortalecer y subsanar las necesidades de éste, así como visualizar avances en su operación; esta evaluación está programada para 2022, coordinada por la DGMED, en conjunto con el PMB.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>). Asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, éstas adicionalmente deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comento.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

“No aplica”.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

a) Coordinación interna

La Dirección General de Padrones de Beneficiarios y la Dirección de Servicios Administrativos han trabajado en forma conjunta con la Dirección General de Coordinación del PMB y la Dirección General de Análisis y Operación del PMB, con el fin de abonar a la mejora de los procedimientos de la Secretaría, para la eficiente administración del PMB.

b) Coordinación exterior

En virtud de que el PMB forma parte de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno de México, existe una activa colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la Tesorería de la Federación y con el Banco del Bienestar.

Además, la existencia de un Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México contribuye a evitar la duplicidad en la entrega de apoyos del PMB.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

Para el presente ejercicio fiscal los apoyos del PMB se atenderán de acuerdo con las medidas de carácter permanente, contenida en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad

del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos de programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Como establece en sus Reglas de Operación, el PMB podrá otorgar a una misma persona beneficiaria hasta cuatro Tandas, una de primer nivel y tres subsecuentes; siempre y cuando reembolse paulatinamente y en su totalidad cada una de ellas.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Las Tandas para el Bienestar constituyen un apoyo de fácil acceso, el cual hace hincapié en la honestidad y en la palabra empeñada, es decir, se da valor al término “crédito a la palabra”. Para ello, el apoyo tiene las siguientes características:

- a)** El monto para el primer nivel es de 6 mil pesos.
- b)** El monto para el segundo nivel es de 10 mil pesos.
- c)** El monto para el tercer nivel es de 15 mil pesos.
- d)** El monto para el cuarto nivel es de 20 mil pesos.
- e)** La tasa de interés es 0 por ciento.
- f)** Cada vez que las personas beneficiarias cumplan con el reembolso total de su Tanda, podrán solicitar un certificado de cumplimiento.
- g)** Los reembolsos serán efectuados en 10 mensualidades con un mes inicial, por una cantidad determinada de acuerdo al monto de la Tanda a la que se tenga acceso.

Resultados de los Principales Indicadores
Enero - junio 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo Por ciento (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de la población objetivo que es atendida por el programa	Numerador	145000		79385		-		-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000	100.00	79385	100.00	79385	-	-	
Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres en modalidad consolidación.	Numerador	111650		61126		-		-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000	77.00	79385	77.00	79385	-	-	
Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento en la Modalidad Consolidación.	Numerador	120000		60000		-		-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	145000	82.76	79385	75.58	79385	-	-	

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Nota: Cabe mencionar que las metas para registrar los avances del PMB en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) contemplan periodos semestrales; así mismo cabe aclarar que el recurso con el cual se dispersará los apoyos en 2022, proviene de los reembolsos que realizan las personas beneficiarias, alojados en el Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

Precisando que el Programa de Microcréditos para el Bienestar no cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, este operará con recursos provenientes de los reembolsos que efectúan las Personas Beneficiarias y que se concentran en el Fideicomiso 10293, de Microcréditos para el Bienestar.

Para 2022, se estimó una recuperación por las Tandas pagadas en los ejercicios 2022 y 2021 de 1,471.0 millones de pesos, de los cuales se proyectó dispersar 1,375.0 millones de pesos, distribuidos en Tandas de primer, segundo y tercer nivel.

Para cumplir con los objetivos del PMB se tiene contemplado iniciar el proceso de dispersión de Tandas en el mes de agosto y septiembre, y una segunda fase de dispersión en noviembre, de 2022, para lo que, al 30 de junio de 2022, el Fideicomiso del PMB cuenta con 1,063.0 millones de pesos disponibles.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de junio 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero Por ciento
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	-	-	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	0.0
43301 Subsidios para inversión	-	-	-	-	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	-	-	-	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0

Para coadyuvar en la solventación en lo que refiere a los gastos de operación del PMB, para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Bienestar asignó una transferencia de recursos, conforme a los siguientes cuadros.

**Otros capítulos de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero Por ciento
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		-	-	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	-	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	-	-	0	0	0.0
Subtotal	-	-	0	0	0.0
Total	-	0	0	0	0.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Territorial; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.

**Recursos ejercidos al 30 de junio de la
Transferencia de recursos del Programa S287**

Objeto del Gasto	Importe
27101	115,599.00
33604	2,299,932.00
33901	52,394,760.00
37204	25,263.00
37504	164,446.00
Total	55,000,000.00

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

NOTA:

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGHH).

En el acuerdo se establece que, *“OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022”.*

Al respecto, en dicho ACUERDO, se estableció que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del presente informe, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

Se anexa en CD. Acuerdo Marco de referencia.

**PROGRAMA
DE APOYO PARA REFUGIOS
ESPECIALIZADOS PARA
MUJERES VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS
HIJAS E HIJOS**

NOTA:

Cabe mencionar que el pasado 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Gobernación, celebraron el instrumento jurídico denominado “Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios”, el cual entre otros tiene por objeto la transferencia de recursos de origen Ramo 20 “Bienestar”, con destino al Ramo 4 “Gobernación”, de los programas: S-155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y U-012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos (PAREMVVGHH).

En el acuerdo se establece que, *“OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto traspasar recursos presupuestarios federales, por parte de Bienestar a Gobernación, por la cantidad de 288,399,478.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) correspondientes al programa presupuestario S-155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” del ejercicio fiscal 2022”*.

Al respecto, en dicho ACUERDO, se estableció que en el caso de la Secretaría de Bienestar atendería los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, de transparencia y rendición de cuentas correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 por el periodo previo a la transferencia de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del presente informe, esta Secretaría no reportará información sobre los programas presupuestarios antes mencionados.

Se anexa en CD. Acuerdo Marco de referencia.

APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

Objetivo Específico.

Mejorar las condiciones para el acceso a cuidados y educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres, mediante la entrega de un apoyo económico para destinarlo a sus cuidados y que les permita continuar con su educación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La población objetivo del Programa son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres y opera en dos modalidades, las cuales son:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

Cuya población objetivo son niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad, o hasta un día antes de cumplir los seis años de edad en el caso de las personas con discapacidad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna.

Cuya población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

Así mismo, se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al cierre del primer trimestre del 2022:

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DEL PROGRAMA (MODALIDADES A Y B)							
ESTADO	POB. POTENCIAL MOD. A Y B	MODALIDAD A		MODALIDAD B		TOTALES	
		POB. OBJETIVO	POB. BENEFICIADA	POB. OBJETIVO	POB. BENEFICIADA	POB. OBJETIVO	POB. BENEFICIADA
Aguascalientes	249,923	10,737		4,773		15,510	
Baja California	749,970	27,383		16,139		43,522	
Baja California Sur	157,267	8,596		3,022		11,618	
Campeche	164,583	6,535		3,098		9,633	
Coahuila	551,750	34,128		12,465		46,593	
Colima	144,912	6,788		3,389		10,177	
Chiapas	1,023,312	53,447		32,150		85,597	
Chihuahua	743,445	38,900		16,932		55,832	
Ciudad de México	1,275,235	52,226		28,062		80,288	
Durango	370,686	23,656		8,431		32,087	
Guanajuato	987,745	61,063		24,521		85,584	
Guerrero	756,666	38,259		21,524		59,783	
Hidalgo	517,887	27,180		12,214		39,394	
Jalisco	1,393,655	88,158		32,201		120,359	
México	1,574,116	176,804		61,720		238,524	
Michoacán	847,908	51,495		19,516		71,011	
Morelos	344,514	17,558		7,602		25,160	
Nayarit	247,496	9,354		5,657		15,011	
Nuevo León	893,839	44,806		19,093		63,899	
Oaxaca	744,262	47,155		19,630		66,785	
Puebla	1,171,744	89,409		28,555		117,964	
Querétaro	350,017	18,433		8,649		27,082	
Quintana Roo	354,710	15,140		6,624		21,764	
San Luis Potosí	474,370	24,446		10,160		34,606	
Sinaloa	582,135	30,399		11,258		41,657	
Sonora	594,472	23,802		12,514		36,316	
Tabasco	466,291	18,755		9,835		28,590	
Tamaulipas	639,878	23,824		15,978		39,802	
Tlaxcala	214,033	18,257		5,067		23,324	
Veracruz	1,492,358	53,044		34,712		87,756	
Yucatán	370,329	19,826		8,362		28,188	
Zacatecas	268,561	18,785		7,028		25,813	
Nacional	21,718,069	1,178,348		510,881		1,689,229	

Fuentes: Población potencial modalidad A- Elaborada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 del INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/Microdatos>
Población objetivo modalidad B- Elaborada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 del INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán

con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinarlos al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples. En caso de que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente se otorga el subsidio completo y este será el último apoyo que se le brindará.

Por otro lado, la **Modalidad B**, referente al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, el cual se entrega a través de las personas responsables, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	360.00
De 6 a 12 años	600.00
De 13 a 15 años	845.00
De 16 a 18 años	1,090.00
De 19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación del Programa se otorgan a las hijas e hijos en orfandad en donde la jefa de familia fallecida contaba con afiliación al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020, así como aquellas niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

En las Reglas de Operación del Programa se estipula que uno de los derechos de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables es recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Por su parte, en la aplicación del Programa se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y aquellas que son integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

Por ejemplo, tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de

infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso, se establecen los requisitos particulares para la población indígena del apartado 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Es así que, en el Programa se da prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. La atención a las personas indígenas y afroamericanas beneficiarias del Programa se reporta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la atención a mujeres y niñas al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

En el mismo sentido, en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Programa se alinea a lo establecido en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), donde se establece que "Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre", a fin de respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio a los derechos humanos. Así como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará" y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo.

Asimismo, el Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, que correspondan.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres,

padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación vigentes, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de las Reglas de Operación vigentes titulado “Seguimiento para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, aplicable a las modalidades A y B” se establece que, con la finalidad de salvaguardar el interés superior del menor, se implementará una visita aleatoria durante el ejercicio fiscal en curso que corresponderá al menos al 10 por ciento del total del padrón de beneficiarios de ambas modalidades y se aplicará la Cédula de Seguimiento integrada en la Solicitud de Incorporación (Anexo 5 de las Reglas), misma que permitirá conocer la realidad y necesidades de las personas beneficiarias en ambas modalidades.

Asimismo, con la finalidad de promover y difundir los derechos, se entregará a todas las personas beneficiarias menores de edad de la modalidad B un “Cuadernillo por tus Derechos para Niñas, Niños y Adolescentes” y la persona responsable o beneficiaria mayor de edad deberá entregar al personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, la constancia del ciclo escolar que está cursando.

Contraloría Social.

Por el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa tales como la entrega directa de los apoyos a la población beneficiaria, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, éste cuenta con la Contraloría Social, la cual implica actividades de monitoreo y vigilancia realizadas por las personas beneficiarias del programa. Con la contraloría se promueve la participación de la ciudadanía y se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afroamericanas. Dicho mecanismo está descrito en el numeral 15. Contraloría Social de las Reglas de Operación del Programa.

Los Comités de la Contraloría Social realizan el llenado de formatos (Informe de contraloría social, formato de vigilancia y formato de quejas y sugerencias diseñados para la vigilancia y monitoreo de la operación y correcta entrega de los apoyos del Programa y, posteriormente, la información contenida en dichos formatos se sistematiza en el Sistema de Contraloría Social.

La Secretaría de Bienestar lleva a cabo la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del personal de Bienestar, medios de comunicación y a través de la página web de la Secretaría. En ese sentido, se realiza un informe con los resultados y acciones de mejora, el cual se entrega a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

Por otra parte, es importante señalar que, durante los Operativos de Pago, el personal de las Delegaciones Estatales lleva a cabo el registro de la entrega de apoyos en el Reporte Operativo Bienestar (ROB), con el objetivo de monitorear y supervisar la correcta aplicación de la entrega.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento.

De conformidad con el numeral 13.1 titulado Seguimiento, de las Reglas de Operación el Programa vigentes, para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

Por otra parte, en el numeral 13.2 Control y auditoría la UR, es responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en esas Reglas, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Supervisión.

De acuerdo al numeral 6.3 Instancia Ejecutora, la Dirección General de Operación Integral de Programas tiene la atribución de realizar el monitoreo y supervisión de la operación del Programa.

Asimismo, el numeral 13.2 también señala que la Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras son responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Evaluación.

La evaluación del Programa se estipula en el numeral 11 donde se señala que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deben realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal, incorporando el enfoque de género. Lo cual permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

De enero a junio de 2022 no se implementaron acciones de implementación y vinculación y coordinación con otras dependencias para evitar la duplicidad de recursos y reducción de gastos

administrativos; sin embargo, durante el ejercicio fiscal se buscará el acercamiento y establecimiento de mecanismos de colaboración con otras instituciones para fortalecer y mejorar el Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

Los apoyos que otorga el Programa se entregan bimestralmente en ambas modalidades y los límites de edad de las personas beneficiarias son:

Modalidad A:

- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad.
- Niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los seis años de edad cuando presenten alguna discapacidad.

Modalidad B:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde recién nacidos y hasta los 23 años de edad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Para la **modalidad A**, que corresponde a los **Apoyos para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se beneficiaron a niñas y niños con madres, padres solos y tutores que estudian, laboran o buscan empleo. Otro avance son las nuevas incorporaciones de personas beneficiarias al Programa a nivel nacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

Respecto a la **modalidad B**, la cual corresponde a los **Apoyos para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se beneficiaron a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad.

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores trimestrales del Programa:

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo Por ciento (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000.00	100.00	31,000.00	50.00		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000.00		62,000.00					
Días promedio transcurridos para la actualización del Padrón del Programa	Numerador	697,500.00	45	852,500.00	55		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Absoluto Periodo: Trimestral
	Denominador	15,500.00		15500.00					
Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado	Numerador	2,000.00	100.00	1,000.00	50.00		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	2,000.00		2000.00					
Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580.00	98.15	647,790.00	49.08		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000.00		1,320,000.00					
Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	246,590.00	82.20	122,295.00	40.77		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000.00		300,000.00					
Porcentajes de niñas y niños que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del Programa	Numerador	110,449.00	50.20	90,320.00	50.13		#iDIV/0!	#iDIV/0!	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000.00		180,161.00					

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativ

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa presenta un presupuesto autorizado de 2,785.2 millones de pesos. Al 30 de junio, se han realizado movimientos que se detallan de conformidad con el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS
A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO
-RECURSOS FISCALES -**

Periodo Enero – junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,785,257,902	2,758,074,947	1,735,264,837	1,659,112,235	95.6%
4300 Subsidios y Subvenciones	2,785,257,902	2,758,074,947	1,735,264,837	1,659,112,235	95.6%
43101 Subsidios a la producción	2,785,257,902	2,758,074,947	1,735,264,837	1,659,112,235	95.6%
Subtotal	2,785,257,902	2,758,074,947	1,735,264,837	1,659,112,235	95.6 Por ciento

OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

-RECURSOS FISCALES -

Periodo Enero – junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		23,703,697	17,188,657	17,188,657	100%
2000 Materiales y Suministros					
3000 Servicios generales		3,479,258	2,025,659	1,796,420	89%
Subtotal	0	27,182,955	19,214,316	18,985,076	99%
Total	2,785,257,902	2,785,257,902	1,754,479,152	1,678,097,311	96%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.

Explicación a variaciones respecto del presupuesto ejercido en relación con el presupuesto modificado calendarizado.

Al segundo trimestre de 2022, el Programa presenta **2,785.2 millones de pesos** dentro del presupuesto modificado calendarizado, así como **1,678.0 millones de pesos** como parte del presupuesto ejercido en el periodo.

El presupuesto ejercido por **1,678.0** millones de pesos al periodo del presente informe, se encuentra integrado de la siguiente manera: **1,659.1 millones de pesos** correspondieron a Inversión o Subsidios, es decir, apoyos destinados a los beneficiarios del Programa, mientras que **17.1 millones de pesos** a Servicios Personales, estos representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios y **1.8 millones de pesos** en el capítulo de Servicios Generales, derivado de la contratación de servicios para la operación del Programa.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización y extranjeras, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2022 ^{1/}
Aguascalientes	97,070	97,070	95,809
Baja California	245,280	245,280	226,646
Baja California Sur	48,513	48,513	44,895
Campeche	69,838	69,838	69,805
Coahuila	229,587	229,587	234,305
Colima	61,762	61,762	68,559
Chiapas	349,031	349,031	368,194
Chihuahua	278,960	278,960	283,060
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,195,132
Durango	142,942	142,942	148,307
Guanajuato	466,968	466,968	448,662
Guerrero	316,769	316,769	292,635
Hidalgo	264,746	264,746	266,769
Jalisco	686,074	686,074	652,925
México	1,258,354	1,258,354	1,130,613
Michoacán	422,855	422,855	421,607
Morelos	189,428	189,428	179,290
Nayarit	109,697	109,697	112,526
Nuevo León	436,812	436,812	397,330
Oaxaca	394,797	394,797	376,101
Puebla	516,055	516,055	497,847
Querétaro	159,493	159,493	153,222
Quintana Roo	81,731	81,731	77,772
San Luis Potosí	253,964	253,964	244,972
Sinaloa	269,891	269,891	283,953
Sonora	236,801	236,801	235,997
Tabasco	172,639	172,639	168,937
Tamaulipas	286,327	286,327	288,115
Tlaxcala	99,381	99,381	97,517
Veracruz	810,042	810,042	790,242
Yucatán	202,262	202,262	201,004
Zacatecas	141,740	141,740	145,021
Nacional	10,321,914	10,321,914	10,197,769

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf

Notas: 1/Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a junio de 2022

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,925 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,925 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los derechohabientes Adultos Mayores y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de junio se tienen conformados 3,841 comités que representan un avance de 39.2 por ciento respecto a la meta anual que es de 9,800 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizará una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 del Programa, la cual deberá ser concluida a más tardar el último día hábil de octubre de 2022. Actualmente la FMyE sigue en proceso de elaboración.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 1,038,834 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 568,758 correspondieron a mujeres y 470,076 a hombres.

Apoyo Económico Directo

Al 30 de junio de 2022 se emitieron apoyos a 10,197,769 derechohabientes únicos de los cuáles 5.69 millones de derechohabientes eran mujeres (56 por ciento) y 4.5 millones hombres (44 por ciento).

Del total de derechohabientes con apoyos emitidos 934,000 eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afro-mexicanas.

Al segundo trimestre, 66 por ciento del total de apoyos fueron emitidos por transferencia electrónica y 34 por ciento por transferencia no electrónica.

Al mes de junio se han pagado apoyos económicos a 10,077,337 personas lo que representa 99 por ciento del total de derechohabientes a quienes se les emitió un apoyo.

Al segundo trimestre de 2022 se han ejercido 158,056.2 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para los apoyos económicos que otorga el programa.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Enero - junio 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos	Numerador	10,130,169	98.15	9,886,411	98.15	10,077,337	98.82	100.68	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,320,886		10,072,539		10,197,769			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa	Numerador	1,364,323	100.00	1,115,976	81.80	1,038,834	76.14	93.09	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,364,323		1,364,323		1,364,323			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes	Numerador	40,349,465	66.22	20,004,467	66.21	20,189,893	65.79	99.36	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	60,928,102		30,213,791		30,689,016			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

"Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos"

El indicador presenta un avance de 98.82% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 100.68%. El avance mayor al programado se debe a que a que no se presentaron contratiempos para que los derechohabientes recibieran sus apoyos por lo que un mayor número de apoyos económicos fueron pagados.

"Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa"

El indicador presenta un avance de 76.14% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 93.09%. El avance menor al programado se debe a que no se realizaron incorporaciones en el segundo y tercer bimestres dado el programa de Blindaje Electoral derivado de la consulta de Revocación de Mandato que se llevó a cabo el 10 de abril y de las elecciones en varias entidades del país.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 65.79% lo que representa un cumplimiento de 99.36% de la meta programada al periodo. El avance ligeramente menor al programado se debe a que se entregaron menos apoyos por transferencia no electrónica de lo estimado, ello fue así porque la estrategia de bancarización se vio limitada por el periodo de Blindaje Electoral derivado de la consulta de Revocación de Mandato que se llevó a cabo el 10 de abril.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores un presupuesto original de 238,014.7 millones de pesos, en el segundo trimestre de 2022 el presupuesto del programa no ha sufrido ampliaciones ni reducciones por lo que el presupuesto modificado es el mismo que el original.

Al segundo trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 160,923.6 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 159,490.8 millones de pesos, es decir el 99 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 302.27 millones de pesos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 1,130.44 millones de pesos que corresponden a recursos que serán destinados a nuevas incorporaciones de derechohabientes una vez terminado su proceso de validación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	238,014,726,042	235,097,862,451	159,186,624,605	158,056,181,293	99%
4300 Subsidios y Subvenciones	238,014,726,042	235,097,862,451	159,186,624,605	158,056,181,293	99%
43101 Subsidios para la Inversión	238,014,726,042	235,097,862,451	159,186,624,605	158,056,181,293	99%
Subtotal	238,014,726,042	235,097,862,451	159,186,624,605	158,056,181,293	99%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de junio 2022		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		952,473,233	747,682,097	747,682,097	100%
2000 Materiales y suministros		473,949,861	196,207,189	88,572,267	45%
3000 Servicios generales		1,490,440,497	793,050,454	598,413,449	75%
Subtotal	0	2,916,863,591	1,736,939,739	1,434,667,813	83%
Total	238,014,726,042	238,014,726,042	160,923,564,344	159,490,849,106	99%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por: personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa				
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de junio 2022	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguascalientes	15,087	71,294	13,279	670
Baja California	35,784	151,945	25,160	461
Baja California Sur	7,836	35,383	4,906	469
Campeche	14,356	52,259	8,620	
Coahuila	27,636	134,816	18,628	571
Colima	7,188	39,880	5,237	
Chiapas	99,295	227,878	64,340	858
Chihuahua	38,218	167,788	22,769	663
Ciudad de Mexico	75,447	493,589	92,129	686
Durango	23,606	101,953	13,760	454
Guanajuato	62,189	285,615	40,730	370
Guerrero	75,873	213,615	39,605	503
Hidalgo	48,268	166,965	21,035	
Jalisco	74,218	386,577	40,414	879
México	179,151	756,531	89,534	2,292
Michoacán	53,424	258,107	32,970	593
Morelos	18,854	109,255	11,444	
Nayarit	14,276	68,216	10,832	
Nuevo León	51,124	220,206	30,783	
Oaxaca	105,929	273,876	48,666	622
Puebla	86,706	300,150	63,252	
Querétaro	22,205	96,160	13,728	
Quintana Roo	22,859	67,005	10,818	510
San Luis Potosí	36,887	143,861	23,823	
Sinaloa	28,863	147,958	24,270	
Sonora	29,292	145,473	23,233	407
Tabasco	29,239	144,653	23,191	
Tamaulipas	33,830	169,649	25,217	529
Tlaxcala	12,099	54,323	10,508	
Veracruz	124,839	468,990	83,953	494
Yucatán	42,306	129,986	24,175	681
Zacatecas	18,957	95,934	12,535	
Nacional	1,515,841	6,179,890	973,544	12,712

1/ Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf.

Notas: 1/ Derechohabientes emitidos únicos acumulados en el periodo enero a junio de 2022 2/ Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación en 2021. 3/ Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos v en especie.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el ejercicio fiscal 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,400 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,400 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de 0 a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar cubren los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que estos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, serán las encargadas de realizar la difusión de la pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los

apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión de la pensión se hará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Normateca de la Secretaría de Bienestar y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

Enfoque de Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, se hacen valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo e inclusión plena.

En los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procura adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en los municipios y localidades de las entidades federativas y en las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Con el propósito de contar con la participación de las y los Derechohabientes con discapacidad permanente y Auxiliares registrados en el Programa en la promoción de las actividades de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, la Instancia Normativa, convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de junio se tienen conformados 2,741 comités que representan un avance de 37.5 por ciento respecto a la meta anual que, es de 7,300 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar, que en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, se aplicaron en todo momento las medidas sanitarias estipuladas por la Secretaría de Salud, además en esta actividad, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia, asignación de recursos, actuación de servidores públicos y operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa. Asimismo, acordará con la Atención de Grupos

Prioritarios (UAGP) su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa

Evaluación

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido el pasado 21 de abril de 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevará a cabo una Evaluación de Procesos al Programa, la cual será realizada por el CONEVAL y deberá ser concluida a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se estableció realizar al Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2021-2022 que deberá ser concluida a más tardar el último día hábil de octubre de 2022. Ambas evaluaciones se encuentran en proceso de elaboración.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la pensión, la Unidad Responsable del Programa podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la pensión, así como, garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas con discapacidad serán cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

El 15 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la

federación y 29 gobernadores y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción. Hasta el momento se han realizado reuniones de trabajo para coordinar las acciones que permitan cumplir lo convenido.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las personas derechohabientes de la pensión se suspenderán del Padrón cuando:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión.

La suspensión del padrón de beneficiarios para los apoyos en especie, se llevará a cabo cuando:

- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes serán dadas de baja en el Padrón de Personas Derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 se registraron 52,128 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 6,970 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas o afroamericanos o en municipios o localidades de alta y muy alta marginación.

Apoyo Económico Directo

En el periodo enero a junio de 2022, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ha atendido a 973,544 derechohabientes emitidos únicos acumulados lo que representa un avance de 97 por ciento respecto a la meta anual de atención que es de 1,000,000 de derechohabientes.

En el segundo trimestre del total de derechohabiente emitidos únicos acumulados:

- 43 por ciento eran mujeres (417,136) y 57 por ciento hombres (556,408).
- 22 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afro mexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación.

Del total de apoyos entregados al segundo trimestre 57 por ciento se emitieron por transferencia electrónica y 43 por ciento por transferencia no electrónica.

A junio de 2022 se han pagado apoyos económicos a 915,774 personas, es decir se pagó al 94 por ciento del total de personas con apoyos emitidos.

Apoyo en Especie

Al segundo trimestre de 2022, se benefició a 12,712 niñas, niños y jóvenes con vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

En el periodo enero a junio de 2022 se han ejercido 11,284.5 millones de pesos del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que son recursos destinados para los apoyos económicos y en especie que otorga el programa.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Enero - junio 2022
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos	Numerador	981,663	98.17	928,499	98.17	915,774	94.07	95.82	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,000,000		945,843		973,544			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar	Numerador	124,260	100.00	70,103	56.42	52,128	41.95	74.36	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo:
	Denominador	124,260		124,260		124,260			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes	Numerador	3,290,415	57.07	1,600,846	56.77	1,694,300	57.44	101.19	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	5,765,868		2,820,023		2,949,529			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

"Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos"

El indicador presentó un avance de 94.07% lo que representó un cumplimiento de la meta programada al periodo de 95.82%. El avance menor al programado se debe a que por causas ajenas al programa, un menor número de personas con discapacidad permanente derechohabientes acudieron al cobro de la pensión.

"Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar"

El indicador presenta un avance de 41.95% lo que representa un cumplimiento de la meta programada al periodo de 74.36%. El avance menor al programado se debe a que no se realizaron incorporaciones en el segundo y tercer bimestre del año, en cumplimiento del programa de Blindaje Electoral derivado de la consulta de Revocación de Mandatos que se llevó a cabo el 10 de abril y de elecciones realizadas en varias entidades federativas.

"Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes"

El indicador presenta un avance de 57.44% lo que representa un cumplimiento de 101.19% de la meta programada al periodo. El avance ligeramente mayor al programado, se debe a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 fue asignado al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente un presupuesto original de 20,037.5 millones de pesos (mdp), en el segundo trimestre de 2022 el presupuesto del programa no ha sufrido ampliaciones ni reducciones por lo que el presupuesto modificado es el mismo que el original.

Al segundo trimestre de 2022 se tenía un presupuesto calendarizado de 11,578.5 mdp de los cuales fueron ejercidos 11,436.3 mdp, es decir el 99 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: En estos capítulos se presenta una variación de 6.94 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que no se realizaron pagos en los distintos rubros de materiales, suministros o servicios o estos se encuentran en proceso de contratación.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 135.23 millones de pesos que corresponden a recursos que serán destinados a nuevas incorporaciones de derechohabientes una vez terminado su proceso de validación.

Es importante mencionar que las cifras anteriormente presentadas son preliminares.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2022	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,037,518,813	19,765,164,977	11,419,773,328	11,284,545,444	99%
4300 Subsidios y Subvenciones	20,037,518,813	19,765,164,977	11,419,773,328	11,284,545,444	99%
43101 Subsidios para la Inversión	20,037,518,813	19,765,164,977	11,419,773,328	11,284,545,444	99%
Subtotal	20,037,518,813	19,765,164,977	11,419,773,328	11,284,545,444	99%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: Enero - junio 2022	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2022	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales		125,386,723	84,852,126	84,852,126	100%
2000 Materiales y suministros		6,328,000	4,852,773	4,677,024	96%
3000 Servicios generales		140,639,113	69,016,145	62,248,575	90%
8000 Participaciones y Aportaciones	-				
Subtotal	0	272,353,836	158,721,045	151,777,725	96%
Total	20,037,518,813	20,037,518,813	11,578,494,372	11,436,323,169	99%

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2022; Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio de 2022.